



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7095514 Radicado # 2026EE212258 Fecha: 2026-09-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER190414** del 1 de septiembre de 2026.
REGISTRO DE PETICIÓN 6156992026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente procede a dar respuesta a cada una de sus peticiones:

1. *INSPECCION TECNICA EN EL LUGAR PARA VERIFICAR LA TALA, IDENTIFICAR ESPECIE E INDIVIDUOS Y RECAUDAR MATERIAL PROBATORIO.*

Respuesta: Se le informa que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 11 de septiembre de 2026, en la dirección AK 70 78 05.

Durante la visita se evaluó 5 individuos arbóreos de especie Mangle de tierra fría (*Escallonia pendula*), 10 Sangregado (*Croton bogotensis*) y 1 Corono (*Xylosma spiculiferum*) emplazados en la zona verde ancha del andén de la AK 70 entre CL 77A y CL 78. Los individuos arbóreos de especie Mangle de tierra fría y el Corono presentan cortes irregulares, astillados y sin cicatrizar que afectaron sus copas y estructura natural dejando graves daños. Los individuos arbóreos de especie Sangregado fueron talados. Se presume que las intervenciones se realizaron con herramienta tipo machete.

Durante la visita se realizó indagaciones en los locales comerciales de la zona intervenida y aseguran que un día amanecieron los árboles dañados y que no se sabe quién realizó dicha actividad.

2. *VERIFICACION EN REGISTROS DE QUE NO EXISTE PERMISO O AUTORIZACION DE TALA PARA DICHO PUNTO.*

Respuesta: Se le informa que, tras verificación en el sistema de información de la Entidad, no se encontró permiso de intervención silvicultural.

3. *INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA QUIEN RECONOCIO SER AUTOR (LEY 1801 DE 2016 Y NORMAS AMBIENTALES CONCORDANTES).*

Respuesta: Conforme a las competencias establecidas y los hechos descritos, los cuales se enmarcan en intervención de árboles sin permiso, se adelantan las diligencias para contar con la información completa que permita la elaboración del insumo inicial con la identificación del presunto infractor conforme el tercero que señala en su radicación, por lo que se solicitará a la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ** y a la **ESTACION DE POLICÍA DE ENGATIVÁ**, para que en virtud de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", a través de la inspección de policía realice las gestiones y remita dicha información a esta autoridad ambiental.

En ese orden de ideas, una vez remitida la información, la Entidad procederá con lo establecido en el artículo 292 del Decreto 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024.

4. *RESTABLECIMIENTO INTEGRAL: MANEJO TECNICO DE LOS TOCONES (REBROTABLES POR ESPECIE Y EDAD) Y/O RESIEMBRA DE INDIVIDUOS NATIVOS, SEGUN LINEAMIENTOS DEL JBB.*

Respuesta: Se le informa que, se requerirá al **JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS – JBB**, para que, desde sus competencias evalúe la viabilidad técnica de realizar tratamientos silviculturales necesarios para la recuperación de los individuos arbóreos, adicionalmente, para que estudie la posibilidad de ejecutar la resiembra de individuos arbóreos en la zona en mención, en que es fundamental el apoyo de la comunidad para tal fin.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el Artículo 273° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia> o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicado SDA 2026ER190414 del 1 de septiembre de 2026.



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Fotografía 3. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 4. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 5. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 6. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 7. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Fotografía 8. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

